

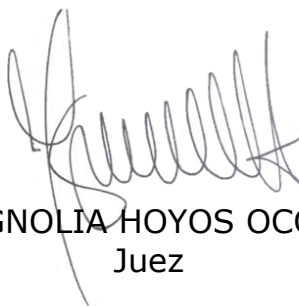
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD
Rad. 1100131-10-027-2019-00397-00

Bogotá, D. C., doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que el curador *ad-litem* designado por auto de 29 de septiembre de 2020 no ha manifestado aceptación al cargo se releva (artículo 49 del CGP), y en su lugar, se nombra al Dr. (a) PLUTARCO ALARCON PASSOS, como curador *ad-litem* del demandado, José Francisco León López, comuníquese por el medio más expedito para que proceda a notificarse del auto admisorio de la demanda (Art. 48-7 CGP).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 043 FECHA 15/MARZO/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria